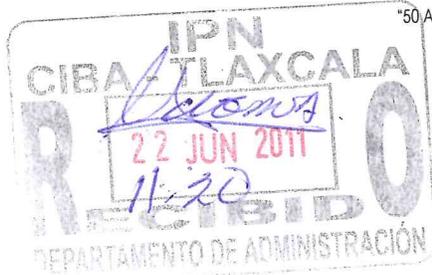




Instituto Politécnico Nacional  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES



"2011, Año del Turismo en México"  
"50 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas"



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D. F., 13 de junio de 2011.  
Dictamen: SeAca/COTEPABE/PL-106/11.

M. en C. Mariana Miranda Arámbula  
Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada Tlaxcala  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 9 y 25 fracción III, del "Reglamento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional", su solicitud con número de trámite 106 fue analizada por el Comité Técnico de Prestaciones a Becarios (COTEPABE) en la 10a. reunión de trabajo, del día 09 de junio de 2011 con el siguiente resultado:

**Prórroga de Licencia con Goce de Sueldo, Otorgada.**

PROGRAMA:	Doctorado en Ciencias Biomédicas		
INSTITUCIÓN:	Universidad Nacional Autónoma de México	PAIS:	México
SOLICITUD:	Licencia con Goce de Sueldo		
PERIODO AUTORIZADO DE LICENCIA:	Del 02 de agosto de 2011 AL 01 de agosto de 2012		
ACTIVIDAD A REALIZAR DURANTE LA LICENCIA:	Continuar estudios hasta obtener el grado académico		
HORAS DE NOMBRAMIENTO EN LAS QUE SE OTORGA LA LICENCIA:	40 horas	CARÁCTER:	Otorgada
CONDICIONANTE:	Ninguna		

Asimismo, le comunico que tiene la obligación de presentar al COTEPABE el informe de actividades realizadas, avalado con la firma del tutor, director o coordinador del programa y anexar la documentación probatoria oficial del programa que realiza, de acuerdo al siguiente CALENDARIO:

INFORME	PERIODO DEL INFORME	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL INFORME
PRIMERO	2 de agosto de 2011 al 1 de febrero de 2012	8 de febrero de 2012
SEGUNDO	2 de febrero al 1 de agosto de 2012	8 de agosto de 2012

Al término de los estudios, al entregar el último informe deberá adjuntar el diploma de grado obtenido, así como el oficio de reanudación de labores en el centro de adscripción, a fin de elaborar el oficio de liberación correspondiente. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 21 del Reglamento, será motivo de cancelación de la licencia otorgada, además de reintegrar en su totalidad el salario devengado durante la misma.

Atentamente  
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

M. en C. Daffny Rosado Moreno  
Secretario  
c.c.p. Lic. Hugo Castillo Fernández.- Encargado de la Dirección de Capital Humano.-  
c.c.p. Dra. Alma Leticia Martínez Ayala.- Directora del CIBA Tlaxcala.  
c.c.p. Expediente.

DRM/OARE/abo/ehr